

# INE rechaza a mil 442 capacitadores afiliados a los partidos

**Comisión de Quejas y Denuncias determinó ayer que 83 personas más fueran dadas de baja, al tener evidencia de que militan en un instituto político**

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

En este proceso, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha frenado la contratación o dado de baja a mil 442 personas que buscaban ser supervisores electorales o capacitadores asistentes electorales, por estar afiliados a algún partido político, la mayoría afín a Morena y aliados.

En las últimas semanas, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE ha frenado a estas personas de participar en el proceso para reclutar y capacitar a quienes serán funcionarios de casilla.

De estas, 795 están afiliadas a Morena; 69 al PVEM, y 44 al PT, es decir un total de 908. Por el bando de la oposición, 221 están afiliados al PRI; 175 al PRD; 39 al PAN para un total de 436 y 99 militantes de MC.

Ayer miércoles, la comisión determinó que 83 personas más fueran dadas de baja, al tener evidencia de que, de manera preliminar, hubo una afiliación consentida con alguno de los partidos políticos.

Para participar como supervisor o

capacitador es requisito no militar en ningún partido político ni haber participado activamente en campañas electorales en el último año previo a la difusión de la convocatoria.

El proyecto de la comisión apuntó que las personas consintieron de manera previa su inscripción como militantes de partidos políticos.

Expuso que "existen cédulas originales de afiliación aportadas por los partidos políticos señalados como responsables o bien, cédulas electrónicas avaladas como válidas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (RFE) del INE, que contienen firma autógrafa de los ciudadanos".

## **Libran a Samuel García de actos anticipados de campaña**

La Sala Superior del Tribunal Electoral revocó la sentencia contra el gobernador de Nuevo León, Samuel García, en la que se determinó que cometió actos anticipados de pre-campaña y campaña, y vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda.

Con los tres votos de la magistra-

JOSE LUIS JERÓNIMO, ARCHIVO QUADRANTIN



En las últimas semanas, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE ha frenado a decenas de personas que se registraron para participar en el proceso de reclutamiento y capacitación de quienes serán funcionarios de casilla.

“

Hay cédulas electrónicas avaladas como válidas por la Dirección Ejecutiva del RFE del INE, que contienen firma autógrafa de los ciudadanos [afiliados a los partidos]”

da Mónica Soto y los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, se revocó la sentencia de la Sala Especializada que determinaba que el mandatario estatal cometió infracciones a la ley electoral.

El proyecto de la magistrada Janine Otálora proponía confirmar la sentencia, “en esencia porque se parte de la premisa inexacta de que

“

Existen cédulas originales de afiliación aportadas por los partidos políticos señalados”

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INE

el derecho de libertad de expresión es absoluto, además, la responsable sí analizó el contexto respecto de los elementos que exige cada infracción y los mensajes emitidos a partir de su significado”.

En contra del proyecto, el magistrado Fuentes Barrera indicó que la autoridad no consideró el contexto en el que se emitieron las expresio-

nes del gobernador, que ocurrieron en un evento en las instalaciones de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, una entrevista en el noticiero de Carmen Aristegui, y una entrevista en el espacio noticioso de Ciro Gómez Leyva.

“Es importante tener presente que la persona denunciada, tanto en sus redes sociales como en diversas entrevistas hizo públicas ciertas manifestaciones en las cuales precisó su interés por contender como precandidato a la Presidencia de la República, y sumado a lo anterior, preguntas de los periodistas que conducen los espacios noticiosos a los que acudió el denunciado, respondió sobre diversos temas de carácter general”, apuntó.

Consideró que la intención de García Sepúlveda no era valerse de las acciones, programas o logros que ha tenido como servidor público a fin de influir en la ciudadanía, además de que tampoco efectuó un llamado al voto a favor o en contra de una o alguna precandidatura, candidatura u opción política. ●

795

ASPIRANTES

a supervisores o capacitadores electorales están afiliados a Morena; 69 al PVEM, y 44 al PT, es decir, un total de 908.



# Por tener militancia partidista, suspenden a 83 capacitadores o supervisores del INE

FABIOLA MARTÍNEZ  
Y LILIAN HERNÁNDEZ

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) suspendió a 83 personas que se desempeñaban como capacitadores o supervisores electorales, pues se comprobó su militancia partidista, impedimento legal para desempeñar esta tarea (búsqueda de los funcionarios de casilla).

Con la resolución se rebasa el millar de personas en la misma situación, aunque los consejeros involucrados en la tarea de capacitación electoral afirman que no se afecta la tarea pese al incremento de domicilios por visitar de cada enviado del INE. Además, porque muchas de las personas dadas de baja por este motivo estaban en la lista de reserva de los capacitadores y supervisores.

Si bien todas las resoluciones del INE pueden ser impugnadas, la Unidad Técnica de lo Contencioso señaló que los partidos políticos involucrados presentaron cédulas o expedientes electrónicos de afiliaciones que, de manera preliminar, los identifican como sus militantes, con firmas que autorizan su pertenencia.

Por tanto, la comisión votó en favor de que se les impida continuar en el ejercicio del cargo hasta que se

resuelva el fondo de los asuntos, a fin de garantizar los principios de imparcialidad e independencia en la integración de los órganos electorales.

En otro asunto, la comisión permitió la divulgación de la promesa de campaña de Xóchitl Gálvez relativa a la entrega de una tarjeta para brindar atención médica.

Por unanimidad, los consejeros señalaron que en este análisis preliminar no se advierte el condicionamiento a los servicios de salud ni que la tarjeta sea distribuida.

Este asunto se deriva de una queja presentada por Morena contra PAN, PRI y PRD por la difusión de diversos promocionales de televisión en los que "se realiza una promesa de entrega de dádivas a cambio del voto", según el partido inconforme.

La comisión dijo que es improcedente ordenar el retiro del material, pues "no se advierte que se esté condicionando el acceso a los servicios de salud que ofrecería la tarjeta denominada 'Mi salud', ni que esté siendo distribuida actualmente". Es decir, señalaron los consejeros, es una promesa de campaña válida.

En esta sesión, la comisión ordenó al Partido Verde sustituir un promocional de televisión porque no precisó auditivamente que Claudia Sheinbaum es candidata de la coalición Sigamos Haciendo Historia.